

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 01062 00

Se reconoce personería para actuar al Abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES, como apoderado sustituto de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

En atención a la petición remitida por correo electrónico de data 26 de abril de 2021, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone a corregir la providencia de data 5 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el auto que no se revoca es del 26 de enero de 2021 que aprobó las costas, y no como se indicó en dicho proveído. El resto del citado proveído permanezca incólume.

En firme el presente proveído, proceda la secretaría a remitir el presente proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, tal y como se ordenó en el inciso final del auto del 26 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72617c76441f45bcb960d1d3117fcd1c4c445ce28f2bbfdd1fd6e9c27f555c3

4

Documento generado en 29/04/2021 04:51:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**